

CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO

El Comité Ejecutivo Nacional, con fundamento en los artículos 41 base I, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 25, 34, 40,41, 43 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos, así como los artículos 4°, 5°, 6°, 6° bis, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 14°, 14° bis, 20°, 23°, 25°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°,33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 42°, 44°, inciso w, 46°, 55°, y demás relativos y aplicables del Estatuto, Declaración de Principios, Programa de Acción, Así como las sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los Expedientes SUP-JDC-1573-2019 Incidente de incumplimiento de sentencia y SUP-JDC-12/2020 y Acumulados.

ANTECEDENTES

I. – Que el 20 de agosto de 2019, MORENA emitió la "Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario" para la renovación de todos los órganos y autoridades partidistas.

II. – Que el 30 de octubre la Sala Superior notificó al Comité Ejecutivo Nacional la sentencia emitida en el expediente SUP – JDC – 1573/2020; mediante la cual resolvió lo que a continuación se señala:

1. *Revocar la resolución impugnada.*
2. *Dejar sin efectos que el padrón de protagonistas del cambio verdadero se integre sólo con las personas que se hayan afiliado hasta el veinte de noviembre de dos mil diecisiete.*
3. *Revocar la convocatoria para la elección de la dirigencia de MORENA.*
4. *Dejar insubsistentes todos los actos llevados a cabo en el procedimiento de elección de dirigentes de MORENA.*
5. *Ordenar al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, que lleve a cabo todos los actos necesarios para reponer el procedimiento de elección de sus órganos de conducción, dirección y ejecución.*
6. *La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia deberá resolver a la brevedad todos los medios de impugnación intrapartidistas, relativos a la conformación del padrón y a la militancia de los miembros de MORENA*

[...]

Las acciones mencionadas, deberán ser desarrolladas por MORENA, en el plazo de hasta noventa días posteriores a que se notifique esta ejecutoria.

III. – Que al no haberse dado cumplimiento a dicha sentencia, la Sala Superior el 26 de febrero de

2020, emitió resolución respecto del incidente de incumplimiento de sentencia del expediente SUP – JDC – 1573/2020; mediante la cual ordenó lo siguiente:

CUARTO. Efectos.

1. *Por lo que hace a las obligaciones impuestas al Comité Ejecutivo Nacional se tiene por incumplida la sentencia.*
2. *El Comité Ejecutivo Nacional, con el apoyo de la Comisión Nacional de Elecciones deberá elaborar y remitir a la Sala Superior la calendarización de las acciones para llevar a cabo el proceso interno de elección de dirigentes, esto dentro del plazo de cinco días posteriores a la notificación de la sentencia incidental.*
3. *Se ordena al Comité y a la Comisión que lleven las acciones necesarias tendientes al debido cumplimiento completo e integral del fallo de fondo, lo cual deberá quedar concluido dentro del plazo establecido por el VI Congreso Nacional.*
4. *Atendiendo a lo señalado en esta sentencia, la renovación de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional deberá realizarse mediante el método de encuesta abierta y el **partido político queda en libertad de elegir el método de renovación de los demás órganos directivos del partido.***
5. *Se tiene por incumplida la sentencia por cuanto hace a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, por lo que se le instruye para que se le dé cabal cumplimiento a la misma en los términos previstos en esta resolución.*

IV. – Que, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia incidental, el 6 de marzo del presente año se informó a la Sala Superior la calendarización programada por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones, que entre el 26 y el 29 de marzo del año en curso se llevaría a cabo la emisión de la Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario, para así dar cumplimiento a las Sentencias emitidas por esa Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1573/2019, así como a la dictada en el incidente de Inejecución correspondiente, en relación a la renovación de las dirigencias estatutarias.

CONSIDERANDOS

1. – Que, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto de MORENA, en su capítulo Cuarto establece la estructura organizativa de MORENA y la forma de elección de sus dirigencias partidistas.
2. – Que el artículo 34º de la Ley General de Partidos Políticos establece:

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

[...]

c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;

(Lo resaltado es propio)

A su vez, el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos establece:

1. Los partidos políticos podrán establecer en sus estatutos las categorías de sus militantes conforme a su nivel de participación y responsabilidades. Asimismo, deberán establecer sus derechos entre los que se incluirán, al menos, los siguientes:

a) **Participar personalmente y de manera directa o por medio de delegados en asambleas, consejos, convenciones o equivalentes, en las que se adopten decisiones relacionadas con la aprobación de los documentos básicos del partido político y sus modificaciones, la elección de dirigentes y candidatos a puestos de elección popular, la fusión, coalición, formación de frentes y disolución del partido político;**

b) [...]

c) **Postularse dentro de los procesos de selección de dirigentes, así como para ser nombrado en cualquier otro empleo o comisión al interior del partido político, cumpliendo con los requisitos establecidos por sus estatutos;**

(Lo resaltado es propio)

3. – Que el artículo 6º, letra b., del Estatuto de MORENA establece como responsabilidad de los Protagonistas del Cambio Verdadero los siguiente: “b. **Combatir toda forma de coacción, presión o manipulación en los procesos electorales y defender activamente el voto libre y auténtico; rechazar terminantemente la compra del voto, para lo que es indispensable convencer y persuadir a las y los ciudadanos que son presionados para aceptar esta práctica nefasta. Insistir en que, aún en situaciones de extrema pobreza, el voto no debe venderse, ya que se propicia un nuevo régimen de esclavitud, en el cual los pobres se convierten en peones y los poderosos se asumen dueños de su libertad**”

4. – Asimismo, es pertinente señalar que la Sala Superior en la resolución emitida respecto del incidente de incumplimiento de sentencia del expediente SUP – JDC – 1573/2020; en los Efectos en

el numeral 4, estableció lo siguiente:

4. Atendiendo a lo señalado en esta sentencia, la renovación de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional deberá realizarse mediante el método de encuesta abierta y el partido político queda en libertad de elegir el método de renovación de los demás órganos directivos del partido.

(Lo resaltado es propio).

5. – Que derivado de la contingencia sanitaria la Secretaría de Salud emitió el ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Publicado en el Diario Oficial el 24 de marzo de 2020; que puede ser consultado en la siguiente liga electrónica: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020.

La Secretaría de Salud, acordó:

ARTÍCULO PRIMERO. - *El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).*

Para los integrantes del Sistema Nacional de Salud será obligatorio el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

Las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

Para efectos de este Acuerdo se entenderá por medidas preventivas, aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica son las siguientes:*

[...]

d) Suspender temporalmente y hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria, los eventos masivos y las reuniones y congregaciones de más de 100 personas;
(Énfasis propio)

6. – Que el artículo 34° del Estatuto de MORENA señala la responsabilidad del Comité Ejecutivo Nacional de emitir la Convocatoria al Congreso Nacional Ordinario para la renovación de los órganos estatutarios y en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias emitidas por la Sala Superior en los expedientes SUP – JDC – 12/2020 y SUP – JDC – 1573/2019.

Considerando todo lo expuesto, el Comité Ejecutivo Nacional:

CONVOCA

A los protagonistas del cambio verdadero que señala el artículo 4° BIS del Estatuto, a participar en las distintas etapas del proceso correspondiente al III Congreso Nacional Ordinario conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: CARGOS A RENOVAR:

- Congresistas de los 300 Distritos y que simultáneamente tendrán el cargo de Congresistas estatales y nacionales.
- Congresistas de mexicanos en el exterior.
- Integrantes de los 32 Comités Ejecutivos Estatales.
- Consejeras y Consejeros Nacionales,
- Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
- Presidencia y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional

SEGUNDA: PERIODO POR EL CUAL EJERCERAN SU ENCARGO.

- Todos los cargos de la base primera durarán en su encargo 3 años.

TERCERA: DE LOS RESPONSABLES

I. Congresos Distritales, Estatales y Consejos Estatales

- El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones dará a conocer los criterios para la integración de la representación de los 300 distritos electorales, los congresos Estatales y el III Congreso Nacional conforme a las normas internas, estatutarias y las que establece la sentencia del tribunal (**Incidente de incumplimiento de sentencia SUP-JDC-1573-2019 en su Numeral 4** “*el partido político queda en libertad de elegir el método de renovación de los órganos directivos del partido*”).

II. Congreso de Mexicanos en el Exterior

- El Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional y la Comisión Nacional de Elecciones.

III. III Congreso Nacional Ordinario

- El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones.

IV. Presidencia y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional.

- El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones.

CUARTA: DE LAS FECHAS

1. El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones dará a conocer los criterios para la integración de la representación de los 300 distritos electorales, los congresos Estatales y el III Congreso Nacional conforme a las normas internas, estatutarias y las que establece la sentencia del tribunal (**Incidente de incumplimiento de sentencia SUP-JDC-1573-2019 en su Numeral 4** “*el partido político queda en libertad de elegir el método de renovación de los órganos directivos del partido*”).
2. Congresos Estatales y Consejos Estatales: Se llevará el Domingo 13 de junio de 2020.
3. La asamblea y Congreso de Mexicanos en el Exterior: Se llevará a cabo el viernes 26 de junio en la Ciudad de México.
4. III Congreso

5. Nacional Ordinario: Se llevará a cabo a las 11:00 horas los días sábado 27, domingo 28 de junio y 5 de julio de 2020 en la Ciudad de México.
6. Una vez electos los Consejeros Nacionales se abrirá el registro para las Consejeras y Consejeros que quieran participar en la encuesta abierta que elegirá a la Presidencia y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional.
7. El registro de dichos aspirantes estará abierto por lo menos 3 horas.
8. Las encuestas se llevarán a cabo entre los días del 29 de junio al 01 de Julio.
9. El Consejo Nacional electo se instalará el a más tardar el 05 de Julio de 2020.

QUINTA: DE LA ACREDITACIÓN

Podrán participar en los Congresos Estatales, aquellos que resulten de la disposición primera de la base segunda de esta convocatoria.

No podrán acreditarse y/o participar en el proceso interno quienes hayan sido sancionados por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, por resolución en firme.

SEXTA: DE LA ELEGIBILIDAD

Son elegibles todas y todos los Protagonistas del Cambio Verdadero que cumplan con los siguientes requisitos:

Estar en pleno uso y goce de sus derechos partidarios y que cumplan con los requisitos estatutarios.

La paridad es una obligación que deberá cumplirse tanto a niveles estatales como nacional. Todos los órganos que se van a conformar deberán integrarse en paridad. En caso contrario serán invalidados.

Es pertinente señalar que la integración de todos los cargos a elegir deberá realizarse garantizando la paridad de género establecida en el Estatuto de MORENA.

SÉPTIMA: REQUISITOS

Todas y todos aquellos que decidan votar y ser votados dentro del siguiente proceso deberán cumplir con los requisitos y asumir como compromisos que a continuación se enlistan:

- Estar registrado en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero.
- No estar sancionado por resolución firme de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia que haya suspendido o cancelado sus derechos partidarios.
- Que ante la posibilidad de que sean electas y electos como dirigentes de alguno de los órganos de ejecución de nuestro movimiento, deben tener muy claro que esta tarea requiere de tiempo completo para trabajar en la organización, participación y concientización del pueblo mexicano. No es válido ética, moral y estatualmente participar, contender, ser electa o electo y no cumplir con la palabra y el compromiso adquirido.
- Que en su quehacer cotidiano son portadoras y portadores de una nueva forma de actuar, basada en valores democráticos y humanistas y no en la búsqueda de la satisfacción de intereses egoístas, personales, de facción o de grupo.
- Que su deber es predicar con el ejemplo, convirtiéndose así en dirigentes con reconocimiento y respeto por parte de todas y todos los Protagonistas del Cambio Verdadero y la sociedad civil en general.
- Que no participarán ni permitirán ninguno de los vicios de la política neoliberal: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el sectarismo, el grupismo, el patrimonialismo, el clientelismo, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros, la corrupción y el entreguismo.
- Que rechazarán la subordinación o las alianzas con representantes del régimen neoliberal y de sus partidos, a partir de la presunta necesidad de llegar a acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas, de conveniencia para grupos de interés o de poder.
- Que rechazarán y de ninguna manera practicarán la denostación o calumnia pública entre miembros o dirigentes de nuestro partido, pues suele ser inducida o auspiciada por nuestros adversarios con el propósito de debilitarnos o desprestigiarnos.

OCTAVA: DE LOS QUÓRUM

I. Congresos Distritales/Estatales/Consejos Estatales:

El quórum se integrará con la asistencia de la mitad más uno de las y los Congresistas cuyos nombres aparecerán en una lista emitida por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones.

II. Asamblea y Congreso de Mexicanos en el Exterior:

- Congreso de Mexicanos en el Exterior.

El quórum se integrará con la presencia de la mitad más uno de las y los Congresistas Nacionales cuyos nombres aparecerán en una lista emitida por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones.

III. El III Congreso Nacional Ordinario:

- El quórum se integrará con la asistencia de la mitad más uno del total de delegados al congreso, de la lista que publicará el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones.

NOVENA: DEL DESARROLLO DE LOS CONGRESOS

Congresos Estatales: El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones nombrarán a la Presidenta o al Presidente del Congreso Estatal, quien será al mismo tiempo el comisionado estatal designado por la Comisión Nacional de Elecciones y éste a su vez, nombrará a la Secretaria o Secretario y a las Escrutadoras o Escrutadores necesarios para auxiliarlo en sus responsabilidades, en el entendido de que pueden votar, pero no ser votados. Quien presida el Congreso Estatal presidirá también la Primera Sesión del Consejo Estatal.

La acreditación, la instalación, la conducción, las votaciones y los trabajos en general serán responsabilidad de la Presidenta o el Presidente del Congreso Estatal.

Orden del día

Registro y Acreditación.

1. Declaración de Quórum.
 2. Instalación de la Mesa directiva e instalación del Consejo Estatal
 3. Recepción de propuestas de quienes aspiren a ocupar los cargos de Presidenta o Presidente del Consejo Estatal y de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.
 4. Elección de la Presidencia del Consejo Estatal.
 5. Elección del Comité Ejecutivo Estatal.
 6. Toma de Protesta de la Presidenta o Presidente del Consejo Estatal.
 7. Toma de Protesta de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.
 8. Clausura.
 9. Himno Nacional Mexicano.
- Todas y todos los Congresistas Estatales contarán con una guía con información necesaria para la realización de los trabajos del Congreso.
 - La conformación de los Comités Ejecutivos Estatales para los Estados de Baja California, Ciudad de México, Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Guerrero, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán será de **13 integrantes** cumpliendo la paridad de género.
 - La conformación de los Comités Ejecutivos Estatales. para los Estados de Durango, Quintana Roo y Zacatecas serán de **11 integrantes** cumpliendo la paridad de género.
 - La conformación de los Comités Ejecutivos Estatales para los Estados de Aguascalientes, Nayarit y Tlaxcala, serán de **9 integrantes** cumpliendo la paridad de género.
 - La conformación de los Comités Ejecutivos Estatales para los Estados de Baja California Sur, Campeche y Colima será de **7 integrantes** cumpliendo la paridad de género.

El Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar la integración de los Comités Ejecutivos Estatales, donde considere necesario la ampliación de las carteras.

I. Asambleas y Congreso de Mexicanos en el Exterior

- El Congreso de Mexicanos en el Exterior se regirá por los mismos procedimientos de acreditación y desarrollo de los Congresos Estatales.
- El Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional, y la Comisión Nacional de Elecciones nombrarán a la Presidenta o al Presidente del Congreso.
- El Congreso sólo elegirá los encargos siguientes:
 - 2 Consejeras Nacionales
 - 2 Consejeros Nacionales
- Cada Congresista deberá votar solamente por un hombre y una mujer. La asignación de los encargos se hará por género y mayoría de votos, resultarán electas las dos mujeres y los dos hombres que obtengan mayor número de votos.

II. Congreso Nacional Ordinario

- El registro y la instalación del III Congreso Nacional Ordinario serán responsabilidad del Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones. Los trabajos de dicho Congreso serán conducidos por una Mesa Directiva integrada por una Presidenta o Presidente, una Secretaria o Secretario, quienes serán electos en votación a mano alzada entre las y los Congresistas Nacionales que se auto propongan.
- La Comisión Nacional de Elecciones será la responsable de organizar todas las elecciones y votaciones que tengan lugar durante el Congreso, y deberán integrar y resguardar el paquete electoral con las actas y votos emitidos durante el mismo.
- Asimismo, se encontrará presente la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, para los efectos estatutarios a que haya lugar.

Los encargos a elegir son los siguientes:

- ❖ 200 integrantes del Consejo Nacional y a su Presidencia.
- ❖ 19 integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

- ❖ Presidenta o Presidente y Secretaria o Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional los cuales serán aquellos que hayan resultado ganadores mediante el método de encuesta abierta.

Todas y todos los Congresistas Nacionales contarán con una guía con información necesaria para la realización de los trabajos del Congreso.

Orden del día

1. Acreditación.
2. Declaración de Quórum e instalación del III Congreso Nacional Ordinario.
3. Mensaje del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Nacional salientes.
4. Aprobación del Reglamento del III Congreso Nacional Ordinario.
5. Elección de la Mesa Directiva.
6. Elección de las y los integrantes del Consejo Nacional y su Presidenta o Presidente.
7. Registro de consejeras y consejeros nacionales que quieran participar en las encuestas para ser electos en el cargo de Presidencia y Secretaria General Nacional
8. Elección de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional
9. Aplicación de encuesta abierta
10. Instalación del Consejo Nacional el domingo 5 de Julio del 2020.
11. Toma de protesta.
12. Clausura.
13. Himno Nacional Mexicano.

DÉCIMA: DE LA ENCUESTA

En términos de lo que establece la Sentencia interlocutoria emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del juicio SUP-JDC-1573/2019, la elección del cargo de Presidenta o Presidente y Secretaria o Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, se deberá realizar a través de una encuesta abierta, cuya metodología se dará a conocer a más tardar el primer día de trabajo del III Congreso Nacional Ordinario y estará a cargo del Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones.

La encuesta abierta tendrá que realizarse entre el lunes 29 de junio y el miércoles 01 de julio y los resultados serán entregados el día 5 de julio ante la instalación del Consejo Nacional electo.

DÉCIMA SEGUNDA: Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por el Comité Ejecutivo Nacional saliente y la Comisión Nacional de Elecciones, en el ámbito de sus atribuciones estatutarias.

DÉCIMA TERCERA: Conforme al Considerando 7 de esta convocatoria, y derivado de la situación de emergencia originada por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), debe considerarse como causa extraordinaria, la obligación de suspender los plazos establecidos en la presente convocatoria para la renovación de órganos de dirección, ejecución y conducción, solo en caso de que la emergencia sanitaria lo amerite.

TRANSITORIOS

ÚNICO: La presente Convocatoria fue aprobada por unanimidad de los presentes en la sesión ordinaria permanente del Comité Ejecutivo Nacional y entrará en vigor el día de su publicación: 29 de Marzo de 2020, en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y a través de las páginas <http://morena.si> y <http://morena.com> y a través de las redes sociales.

Dada por el Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA**, en la Ciudad de México, a 29 de Marzo de 2020.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Alfonso Ramírez Cuellar
Presidente

Yeidckol Polevnsky Gurwitz
Secretaria General

Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez
Secretaria de Organización

Joel Frías Zea
Delegado en Funciones de la Secretaría
de Finanzas

Cuauhtémoc Becerra González
Secretario de Comunicación, Difusión y
Propaganda

Enrique Domingo Dussel Ambrosini
Secretario de Formación Política

Isaac Martín Montoya Márquez
Secretario de Jóvenes

Carol Berenice Arriaga García
Secretaria de Mujeres

Esther Araceli Gómez Ramírez
Secretaría de la Diversidad

Edi Margarita Soriano Barrera
Secretaria de Indígenas y Campesinos

Artemio Ortiz Hurtado
Secretario del Trabajo

Gonzalo Machorro Martínez
Secretario de Producción

Carlos Alberto Figueroa Ibarra
Secretario de Defensa de los Derechos
Humanos

Janix Liliana Castro Muñoz
Secretaria de Estudios y Proyectos de
Nación

Martín Sandoval Soto
Secretario para el Fortalecimiento de
Ideales y Valores Morales, Espirituales y
Cívicos

Hortencia Sánchez Galván
Secretaria de Arte y Cultura

Hugo Alberto Martínez Lino
Secretario de Defensa de los Recursos
Naturales, La Soberanía, el Medio
Ambiente y el Patrimonio Nacional

Adolfo Villareal Valladares
Secretario de Bienestar

Carlos Alberto Evangelista Aniceto
Secretario de Combate a la Corrupción

Felipe Rodríguez Aguirre
Secretario de Cooperativismo, Economía
Solidaria y Movimientos Civiles y
Sociales

Martha García Alvarado
Secretaria de Mexicanos en el Exterior y
Política Internacional